



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 7830 DE 2012

29 NOV 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DEL PLAN DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere la Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Que dicha ley aplica a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden y en su capítulo IX, Artículo 33, Numeral 1 señala “El Alcalde o Gobernador que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial”; Numeral 3 establece que: “La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción”.

Que por mandato constitucional y de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 152 de 1994: “Evaluación: corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción”; y en el Artículo 43 establece: Informe del Gobernador o Alcalde. “El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a las respectiva Asamblea o Concejo o a la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse”

Que la ordenanza 359 del 13 de noviembre de 2012 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2012-2015: VALLECAUCANOS, HAGAMOSLO BIEN”, estipula en su Artículo 31. “Homologación e incorporación proyectos ejecutados 2012. Autorízase al

NIT: 89039000295

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 Ext. 1204
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co/planeacion/ e-mail: planeacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

1 8 3 0

2 9 NOV 2012

Gobernador del Valle para establecer mediante acto administrativo, los procedimientos necesarios para la incorporación y la homologación en el Plan de Desarrollo 2012-2015 los proyectos que se hayan ejecutado hasta la entrada vigencia de esta ordenanza conforme lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 152/94, con el propósito que sirvan de fundamento para el cumplimiento de las metas del nuevo Plan de Desarrollo. Estas autorizaciones se conceden por el término de cuatro (4) meses a partir de la publicación de la presente Ordenanza".

Que en el Artículo 34 de la misma ordenanza deroga la Ordenanza 356 de 2012, por medio de la cual se adopta el Plan De Desarrollo del Departamento del Valle, El Valle Vale 2012- 2015.

Que para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, se hace necesario establecer los lineamientos generales para el seguimiento, la evaluación del plan de desarrollo y con base en esta evaluación, presentar la rendición pública de cuentas.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLEZCANSE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DEL PLAN DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. DEFINICIÓN DEL PROCESO.

Es el proceso mediante el cual se analizan los logros y avances que se han dado con la ejecución del Plan de Desarrollo y de la gestión pública, con el fin de tener un balance técnico de cómo va el gobierno departamental. La información de seguimiento y evaluación debe servir para que se hagan ajustes y se reorienten políticas donde sea necesario. A partir del análisis de la ejecución del Plan de Desarrollo y con base en los objetivos, metas e indicadores del plan, el seguimiento y la evaluación brinda insumos fundamentales para comunicar, en la rendición de cuentas, los avances y dificultades en la gestión del desarrollo territorial.

2. PROPÓSITOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

- Fomentar la cultura de la planeación y la gestión pública integral como un proceso de formulación, ejecución, seguimiento, auto evaluación, evaluación, y rendición pública de cuentas
- Realizar la auto evaluación de los resultados del Plan de Desarrollo y la gestión pública con la información de los objetivos, metas e indicadores del plan

NIT: 89039000295

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 Ext. 1204
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co/planeacion/ e-mail: planeacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

1 8 3 0

2 9 NOV 2012

contenidas en los instrumentos operativos para el seguimiento a la ejecución del Plan: Plan Indicativo, Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan Anual Mensualizado de Caja en el componente de inversión, de acuerdo con la metodología indicada por Planeación Departamental y en los instrumentos diseñados para tal fin

- Realizar el informe consolidado de evaluación del Plan de Desarrollo y de la gestión pública Departamental por parte de Planeación Departamental
 - Realizar el informe de Rendición Pública de Cuentas y recomendar al Gobierno Departamental los correctivos o ajustes en la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión pública de acuerdo con los avances y dificultades identificados en el proceso
3. PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN Y FECHAS PARA ENTREGA DE LOS INFORMES.
- El Gobierno Departamental presentará un informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo a la Asamblea, en el mes de abril de cada año, con excepción del primer año de gobierno.
 - Planeación Departamental presentará al Consejo de Gobierno, en el mes de marzo de cada año, con excepción del primer año de gobierno, el resultado consolidado de las evaluaciones de la ejecución del Plan de Desarrollo y de la gestión pública de todas las dependencias y entidades del nivel central y descentralizado de la Gobernación con corte a 31 de diciembre de cada año; este documento se constituirá en la base para el diseño del plan de inversiones del próximo año.
 - Con el informe de liquidación del presupuesto de cada vigencia, las entidades y dependencias de la Gobernación entregarán en el mes de febrero de cada año, un informe de auto evaluación con los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión pública con la información e instrumentos señalados en el numeral 2 del Artículo Primero y con la metodología suministrada por Planeación Departamental
 - Una vez sancionado el proyecto de presupuesto de cada vigencia, todas las dependencias deberán formular el Plan de Acción correspondiente y entregarlo a Planeación Departamental, quien presentará un documento consolidado para aprobación del Consejo de Gobierno en el mes de diciembre de cada año y lo publicará en la página Web de la Gobernación de acuerdo a lo establecido a la Ley 1474 de 2011, artículo 74, a más tardar el 31 de enero. El incumplimiento en la entrega de los documentos en las fechas estipuladas será responsabilidad de las dependencias y las sanciones que la normatividad estipule.

NIT: 89039000295

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 Ext. 1204
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co/planeacion/ e-mail: planeacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

29 NOV 2012

1830

PARÁGRAFO PRIMERO: Dada la atipicidad en el Gobierno Departamental y en el Plan de Desarrollo en el 2012 y conforme a la autorización contenida en el Artículo 31 de la Ordenanza 359 de 2012, y considerando lo estipulado en el artículo 34 de la misma ordenanza, se realizará la incorporación y homologación de los proyectos ejecutados en el año 2012 dentro de los términos establecidos por el artículo mencionado y en consecuencia para este año se realizará una sola evaluación consolidada en concordancia con lo establecido en el Artículo Segundo del presente Decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la entrega de los documentos en las fechas estipuladas, será causal de las sanciones que contempla el Código Disciplinario

4. VALIDEZ DE LAS AUTOEVALUACIONES.-Para que sean válidos los informes de auto evaluación, llevarán la firma del respectivo Secretario, Director o Gerente, o quien haga sus veces dejando registro electrónico del documento en los instrumentos señalados por Planeación Departamental.

5. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.-Corresponderá a cada dependencia de la administración central y entidad descentralizada del Gobierno Departamental desarrollar todas las actividades necesarias para realizar la auto evaluación, en los instrumentos y metodología señalada por Planeación Departamental, dejando registro del proceso y de los soportes y evidencias del informe entregado

6. RESPONSABLES DEL PROCESO.- Planeación Departamental como líder del macro proceso Planear el desarrollo institucional y regional, designará y/o actualizará, mediante resolución, el grupo de profesionales de las áreas socioeconómico; apoyo y asistencia a los municipios; Banco de proyectos de inversión pública y Planificación regional; como Funcionarios Enlace con las funciones de:

- Orientar metodológicamente a los Funcionarios Articuladores del Plan de Desarrollo en todas las dependencias y entidades del Gobierno Departamental para realizar el seguimiento, auto evaluación y evaluación del Plan de Desarrollo y la Gestión Pública
- Revisar, y recomendar ajustes, si fuere del caso, los informes de auto evaluación
- Consolidar el informe de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión Pública
- Elaborar el informe con el cumplimiento de las metas y resultados del Plan de Desarrollo
- Asistir a las reuniones y capacitaciones que se programen para el cumplimiento de estas funciones

NIT: 89039000295

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 Ext. 1204
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co/planeacion/ e-mail: planeacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

1 8 3 0

2 9 NOV 2012

7. FUNCIONARIOS ARTICULADORES DEL PLAN DE DESARROLLO.- Todas las dependencias y entidades del Gobierno Departamental deberán designar y/o actualizar mediante resolución el grupo de profesionales responsables de coordinar en su entidad o dependencia, el seguimiento a la ejecución y auto evaluación, de los objetivos, programas, metas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo y la gestión pública correspondiente a su entidad. Estos profesionales interactuarán con los Funcionarios Enlace de Planeación Departamental. En ningún caso deberá existir menos de dos Articuladores por dependencia o entidad. Son funciones de los Funcionarios Articuladores:

- Coordinar la participación de su entidad o dependencia en la formulación de objetivos, programas, subprogramas, metas, indicadores y proyectos del Plan de Desarrollo
- Coordinar la auto evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión pública de su entidad o dependencia
- Tener las evidencias y soportes que sustenten el informe de auto evaluación
- Coordinar la aplicación de las metodologías e instrumentos impartidos por Planeación Departamental en el proceso de planeación, seguimiento, evaluación y rendición pública de cuentas de la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión pública
- Asistir a las reuniones y capacitaciones que se programen para el cumplimiento de estas funciones

ARTÍCULO SEGUNDO.-RETROALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN.-Con base en el informe de evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo y la gestión pública, el Secretario de Despacho o Jefe del Departamento Administrativo de Planeación Departamental o quien haga sus veces presentará al Consejo de Gobierno el conjunto de recomendaciones para el Plan de Inversiones y el cumplimiento de las metas y resultados del Plan de Desarrollo

ARTÍCULO TERCERO.-RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.-Con base en los informes y recomendaciones anteriores, Planeación Departamental coordinará el informe de Rendición Pública de Cuentas del Gobierno Departamental el cual se presentará en el mes de junio de cada año, de manera integral de acuerdo con los principales compromisos y énfasis en las políticas del gobierno, por Eje del Plan y por entidad o dependencia

ARTÍCULO CUARTO- AJUSTE DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.-Para lograr efectividad de lo estipulado en el presente Decreto, en un término no mayor a seis meses deberán ajustarse los procesos y procedimientos relacionados con la coordinación y armonización de las funciones y actividades entre las Secretarías de

NIT: 89039000295

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 Ext. 1204
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co/planeacion/ e-mail: planeacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DESPACHO DEL GOBERNADOR

1 8 3 0

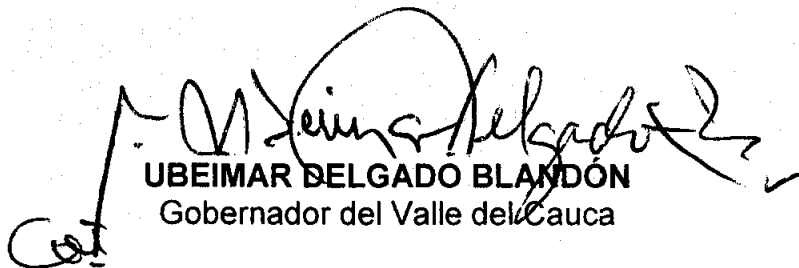
2 9 NOV 2012

Hacienda y Planeación Departamental en lo relacionado con Plan Financiero, Plan de Inversiones, Plan Anual Mensualizado de Caja, y con todas las dependencias y entidades vinculadas al macro proceso Planear el Desarrollo Institucional y Regional, así como al interior de las diferentes áreas o subsecretarías o unidades en Planeación Departamental

ARTÍCULO QUINTO- VIGENCIA Y DEROGATORIA.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

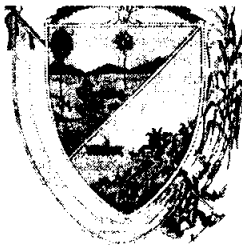
Dado en Santiago de Cali, a los 29 NOV 2012 días del mes de _____ de 2012


UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
Gobernador del Valle del Cauca


CHRISTIAN M. GARCES ALJURE
Secretario de Planeación Departamental

NIT: 89039000295

Gobernación del Valle del Cauca. Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos: PBX: 6200000 Ext. 1204
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co/planeacion/ e-mail: planeacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA JURIDICA

140-6065

Doctor

CHRISTIAN M. GARCES ALJURE

Secretario de Planeación Departamental

Asunto: Oficio 130-025-160805 de noviembre 26 de 2012

Mediante el oficio del asunto remite para visto bueno Proyecto de Decreto, "Por medio del cual se establecen los lineamientos generales para el seguimiento, evaluación y rendición pública de cuentas del plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca".

Efectuada la revisión al proyecto de Decreto del asunto esta Secretaria lo encuentra ajustado a derecho en especial a lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y a las formalidades propias de un acto administrativo.

En consecuencia de lo anterior se devuelve con el correspondiente visto bueno.

Atentamente,

GERMAN MARIN ZAFRA
Secretario Jurídico

LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializado

Redactor y transcriptor: Martha Lucia García P., Profesional Universitario

Gobernación del Valle del Cauca – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfonos.8860000 – 6200000
Exts.2010-2016

Cali Sitio WEB: www.elvalle.com.co o www.gobernaciondelvalle.gov.co